

Buenos Aires, 23 de junio de 2009

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por la actora en la causa Ferrari, Saúl Eduardo c/ Medina, Juan Jorge Martín y otro", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya desestimación origina esta queja, no refuta todos y cada uno de los fundamentos de la sentencia apelada.

Por ello, se desestima esta presentación directa. Notifíquese y archívese. RICARDO LUIS LORENZETTI - ELENA I. HIGHTON de NOLASCO - ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - JUAN CARLOS MAQUEDA.

ES COPIA

Recurso de hecho interpuesto por **Saúl Eduardo Ferrari**, representado por el **Dr. Miguel Alberto Piedecasas**.
Tribunal de origen: **Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires**.
Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial y Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nº 1, ambos del Departamento Judicial de Junín, provincia de Buenos Aires**.